

Garsem Servicios, S.A. de C.V.

Domicilio procesal
Calle Prisciliano Sánchez No. 437
Colonia Centro
Guadalajara, Jalisco

Domicilio fiscal:
Calle San Nicolás de Bari No. 509,
Colonia Camino Real
Zapopan, Jalisco

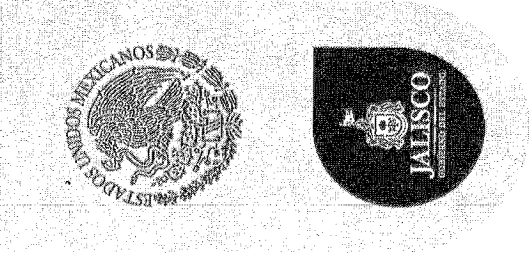
Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 horas del día 24 de enero 2018, el suscrito Lic. José Alberto García Ramos, en mi carácter de Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de la resolución contenida en el oficio PF/DCF/RR 1040 de fecha 19 de enero de 2018, en el que se relativa a la resolución recaída al recurso administrativo de revocación que la contribuyente Garsem Servicios, S.A. de C.V., interpuso en contra del oficio 05649/2017 de fecha 29 de agosto de 2017, emitida por el Director de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Lo anterior, toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud que no obstante haberse constituido el C. José Manuel Jiménez Dueñas, notificador adscrito a esta Procuraduría Fiscal del Estado, tanto en el domicilio procesal como en el domicilio fiscal de la contribuyente Garsem Servicio, S.A. de C.V., la misma no se encuentra localizable, y particularmente en el domicilio que manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en la calle San Nicolás de Bari No. 509, colonia Camino Real, en Zapopan, Jalisco, en el Registro Federal de Contribuyentes no ha realizado cambio de domicilio, tal y como se desprende de la consulta realizada a la cuenta única; motivo por el cual se procede a dejar constancia de los siguientes hechos:

El día 22 de enero 2018, a las 9:00 horas, el notificador adscrito a la Procuraduría Fiscal del Estado, procedió a realizar la localización del domicilio ubicado en la calle Prisciliano Sánchez No. 437, colonia centro, en Guadalajara, Jalisco, mismo que se ubica entre las calles Ocampo y Donato Guerra, y la finca colinda al lado derecho con la número 439 y del lado izquierdo con el número 425, una vez que se cercioró de encontrarse en el domicilio señalado en el oficio PF/DCF/RR/1040, constató que la finca con número 437 tiene número de medidor CFE 4X61P1, cuya descripción corresponde a una planta, fachada blanca, con dos puertas de madera, con tres ventanales con rejas como protecciones, pintadas de color negro, y tanto los ventanales como las puertas en la parte de arriba están arqueadas y una puerta de acceso de madera; acto seguido se dirigió al



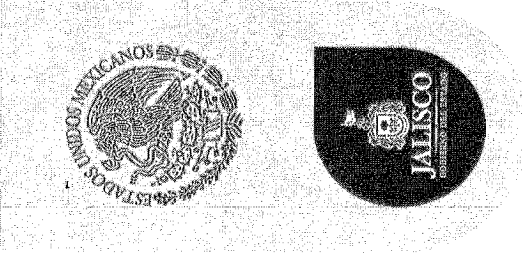
interior, y en recepción le atendió una persona que dijo llamarse Margarita Tafoya Guzmán, a quien le mencionó el motivo por el cual me encontraba en el domicilio, que es precisamente entregar el oficio PF/DCF/RR/1040 de fecha 19 de enero de 2018, y para tal efecto, le preguntó si se encontraba presente José Gerardo Villegas Saucedo, representante legal de la empresa Garsmen Servicios, S.A. de C.V., a lo que contestó que de dicha empresa no podía recibirle documentación alguna, y se negó rotundamente a recibir el citatorio y a firmar el mismo y procedió a realizar la media filiación, siendo una persona del sexo femenino, de aproximadamente 40 años, tez morena clara, complexión regular, ojos color café oscuro, cabello chico al hombro, color rubio, y una altura aproximada de 1.65 metros.

Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas

No obstante lo anterior, visto que la promovente del recurso RRFL 43/2017, no señaló cambio de domicilio procesal, de nueva cuenta se constituyó el notificador de nombre José Manuel Jiménez Dueñas, el cual está adscrito a la Procuraduría Fiscal del Estado de Jalisco, en el domicilio procesal, siendo las 9:00 horas del día **23 de enero de 2018**, y de igual manera le atendió una persona del sexo femenino que dijo llamarse Margarita Tafoya Guzmán, y le hizo saber los motivos por los cuales se encontraba en dicho domicilio, que es para la entrega del oficio PF/DCF/RR/1040 de fecha 19 de enero de 2018, haciéndole referencia que ella no le podía recibir documentación de la empresa Garsmen Servicios, S.A. de C.V., por lo que ante la imposibilidad de entregar dicho oficio, el actuario se retiró del domicilio siendo las 9:10 horas, ya que no quiso recibir el mismo, según consta en actas de no localización de fechas 22 y 23 de enero de 2018.

Asimismo, siendo las 12:00 horas, del día 23 de enero de 2018, el C. José Manuel Jiménez Dueñas, notificador adscrito a esta Procuraduría Fiscal del Estado, procedió a realizar la localización de la contribuyente en el domicilio fiscal, y una vez que se corroboró que ante el Registro Federal de Contribuyentes, ya que a la fecha no ha realizado cambio de domicilio fiscal, y al constituirse en el domicilio fiscal de la persona moral Garsem Servicios S.A. de C.V., ubicado en la calle Nicolás de Bari No. 509, colonia Camino Real, en Zapopan, Jalisco, el cual ubica entre las calles San Juan Bosco y Santo Tomas de Aquino, y tiene el número de código de medidor de la CFE F121 COD LOTE 80 EG AA 3524, por lo que una vez que se cercioró de encontrarse en el domicilio fiscal de la destinatario del acta a notificar, realizó la siguiente descripción: es una finca de dos plantas, con una cochera para dos vehículos, con cancel de metal negro con visibilidad al exterior, cuenta con una ventana en la parte baja y dos en la parte alta, con fachada de color blanco, y sólo en una parte de entre una ventana de planta baja y otra de planta alta de forma lineal tiene una decoración de ladrillo, y con un letrero en letras algunas de color azul y otras negro de "SE RENTA 33 2078 9732 33 1864 3974 Bestrent.com.mx"; asimismo, en la parte de la esquina de dicho letrero tiene una leyenda en color rojo de "AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO", por lo que al no tener la posibilidad de dirigirme con persona alguna por encontrarse deshabilitada, por lo que proseguí a marcar por teléfono al número señalado en el letrero de "SE RENTA", contestándole de una inmobiliaria en donde le informaron que no me podían proporcionar información de dicha empresa, motivo por el que se retiré del domicilio siendo las 12:15 horas del día 23 de enero de 2018 y se hizo constar en acta de no localización.

En ese virtud, y ante la imposibilidad de entregar el oficio PF/DCF/RR/1040 de fecha 19 de enero 2018, emitido por el titular de la Procuraduría Fiscal del Estado, relativa a la resolución recaída al recurso administrativo de revocación que la contribuyente Garsem



Servicios, S.A. de C.V., interpuso en contra del oficio 05649/2017 de fecha 29 de agosto de 2017, emitida por el Director de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, tanto en el domicilio procesal, como en el domicilio fiscal, levanto la presente como constancia de la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente con la promovente del recurso; lo anterior con fundamento en el artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 110, fracción V del mismo ordenamiento.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Cláusula Primera del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 28 de Diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 04 de Diciembre de 1979; artículos 1º, 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, con relación a lo señalado por las cláusulas Segunda primer párrafo fracciones I, II y V, Tercera y Cuarta, párrafos primero y cuarto, Octava fracción VII, y Primera y Segunda Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de Enero de 2009 y en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 24 de Enero de 2009; cláusulas Primera, Segunda y Cuarta transitorias del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 1º de agosto de 2015; artículos 22 fracción VIII y 43 del Código Fiscal del Estado contenido en el Decreto Número 16961, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 16 de Diciembre de 1997; artículos 1, 2, 3 fracción I, 4 fracción I, IV y XIV, 5 fracción I, II, VIII y XII, 6 fracción I, 7 fracciones I y IV, 8 primer párrafo, 9 primer párrafo, 10, 11 primer párrafo fracciones I, VI y XII, 12 primer párrafo fracción II, 14 fracciones XIX, XX, XXXIV, XCI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y Primero, Quinto, Sexto, Séptimo fracción I y Octavo Transitorios del Decreto 24395/LX/13 por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco, el 27 de febrero de 2013; artículos 1, 2, 4 primer párrafo fracción III, 6, 7, 51, 53 primer párrafo, fracción IV, 82 primer párrafo fracciones XIV, XLIII y LII, 84 y 85, Primero y Segundo Transitorios del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 31 de diciembre de 2016, así como los artículos 116, 117 fracción I, inciso a), 122, 123, 130, 131, 132 y 133 del Código Fiscal de la Federación vigente, así como los artículos 134 fracción III, 135, 137 y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

ACUERDO


Primero.- Notifíquese por estrados la resolución PF/DCCF/RR/1040 de fecha 19 de enero 2018, dirigida a la contribuyente **Garsem Servicios, S.A. de C.V.**

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, publíquese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página de internet de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, contados a partir del día siguiente al que se fije o publique, al igual durante el mismo lapso fíjese el citado documento en los estrados de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, colocándose dentro de la vitrina ubicada en el Edificio de Pedro Moreno, en sexto piso de dicho Edificio, enfrente de los elevadores, con domicilio en calle Pedro Moreno número 281, Centro de la ciudad de Guadalajara, Jalisco y retrese al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- Cúmplase.

Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas

Atentamente


Lic. José Alberto García-Ramos
Procurador Fiscal del Estado de Jalisco.



Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas

30 ENE. 2018

DES PACHADO
PROCURADURÍA FISCAL

JCM/GAP/AHT/LRR